



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **25/02/2017 22:38**

Número de Folio: **00280617**

Nombre o denominación social del solicitante: **Alejandro Uriel Rosario Yañez**

Información que requiere: **Con el objetivo de realizar un análisis de tipo académico y haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con el artículo 6, apartado A en el cual establece el derecho de acceso a la información y conforme al principio de máxima publicidad consagrado en la fracción I del artículo previamente citado así mismo y complementado lo anterior conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC), solicita la siguiente información (archivo adjunto)**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/03/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias

que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/03/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **03/03/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Habilitantes – Poder Judicial

CAPACITACIÓN

1. ¿Cuál es el número total de operadores necesarios para operar el sistema de justicia penal acusatorio en el Estado?
 - a. Jueces de control
 - b. Jueces de juicio oral
 - c. Jueces de ejecución

2. ¿Cuál es el número total de personal que opera actualmente en el sistema de justicia penal acusatorio del Estado?
 - a. Jueces de control
 - b. Jueces de juicio oral
 - c. Jueces de ejecución

3. ¿Cuál es el número total de operadores capacitados para la operación del NSJP en el Estado?
 - a. Jueces de control
 - b. Jueces de juicio oral
 - c. Jueces de ejecución

4. ¿Cuál es el rezago en cuanto a capacitación (es decir, número total de operadores que no han sido capacitados)?
 - a. Jueces de control
 - b. Jueces de juicio oral
 - c. Jueces de ejecución

5. ¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para operadores de la institución? Desglosar por año: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

6. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley orgánica del Estado de estas instituciones? Responda para cada caso.
 - a. Poder judicial

7. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en estas instituciones? Responda para cada caso, y si la respuesta es afirmativa, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.)
 - a. Poder judicial

REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Impartición de justicia¹ ☒ Poder judicial

8. ¿Cuántos órganos jurisdiccionales existen el Estado, cómo se componen y cuáles son sus principales funciones?
9. Provea un documento que detalle la gestión, organización, funcionamiento y procedimientos de los órganos jurisdiccionales locales del poder judicial que operan bajo el sistema de justicia penal acusatorio y oral.
10. ¿Cuál es su proceso de trabajo, grado de especialización y cómo coordinan sus funciones?
11. Documento que contenga las características del proceso de agenda, coordinación y gestión de audiencias de los tribunales de garantía y juicio oral locales.
12. Documento que detalle los sistemas de información y registro de causas bajo el sistema de justicia penal acusatorio y oral detallando usuarios, capacidad de interconexión, principales módulos, indicadores que se registran y actividades que apoya.

¹ Aplica a juzgados de garantía, tribunales de justicia oral, juzgados penales especializados en medidas cautelares, juzgados de ejecución de sentencias, centros de justicia alternativa.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”*

Folio Infomex: 00280617
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/172/17
Interesado: Alejandro Uriel Rosario Yañez.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Marzo de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veinticinco de febrero dos mil diecisiete, a las veintidós horas con treinta y ocho minutos recibida en esta Unidad con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 00280617**, formulada por **Alejandro Uriel Rosario Yañez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/051/2017**, en la que requiere lo siguiente:

“...Con el objetivo de realizar un análisis académico y haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con el artículo 6, apartado A en el cual establece el derecho de acceso a la información y conforme al principio de máxima publicidad con sagrado en la fracción I del artículo previamente citado así mismo y complementado lo anterior conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC), solicita la siguiente información.-----

CAPACITACIÓN-----

1. ¿Cuál es el número total de operadores necesarios para operar el sistema de justicia penal acusatorio en el Estado? -----

a. Jueces de control-----

b. Jueces de juicio oral-----

c. Jueces de ejecución-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"

2. ¿Cuál es el número total de personal que opera actualmente en el sistema de justicia penal acusatorio del Estado?-----

a. Jueces de control-----

b. Jueces de juicio oral-----

c. Jueces de ejecución-----

3. ¿Cuál es el número total de operadores capacitados para la operación del NSJP en el Estado?-----

a. Jueces de control-----

b. Jueces de juicio oral-----

c. Jueces de ejecución-----

4. ¿Cuál es el rezago en cuanto a capacitación (es decir, numero total de operadores que no han sido capacitados)?-----

a. Jueces de control-----

b. Jueces de juicio oral-----

c. Jueces de ejecución-----

5. ¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para operadores de la institución (relativo al sistema de justicia penal acusatorio en el Estado)? Desglosar por año: 2010,2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.-----

6. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la ley orgánica del Estado de estas instituciones? Responda para cada caso.

a. Poder judicial

7. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en estas instituciones? Responda para cada caso, y si la respuesta es afirmativa, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.).-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"

a. Poder judicial-----

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PODER JUDICIAL-----

8. ¿Cuántos órganos jurisdiccionales existen el Estado, cómo se componen y cuáles son sus principales funciones?-----

9. Provea un documento que detalle la gestión, organización, funcionamiento y procedimientos de los órganos jurisdiccionales locales del poder judicial que operan bajo el sistema de justicia penal acusatorio y oral.-----

10. ¿Cuál es su proceso de trabajo, grado de especialización y cómo coordinan sus funciones?-----

11. Documento que contenga las características del proceso de agenda, coordinación y gestión de audiencias de los tribunales de garantía y juicio oral locales.-----

12. Documento que detalle los sistemas de información y registro de causas bajo el sistema de justicia penal acusatorio y oral detallando usuarios, capacidad de interconexión, principales módulos, indicadores que se registran y actividades que apoya..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, se procedió a requerir la información en comento, a la Lic. Eida Beatriz Orueta Méndez, Encargada del Despacho de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/107/17, al L.C.P. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/108/17



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

y al Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, con el Oficio No. TSJ/OM/UT/109/17.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha seis de marzo se recibió respuesta del Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante el Oficio No. DEIC/085/2017, con fecha diez de marzo del presente año, de la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargada del Despacho de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura con Oficio No. SGCJ/PJE/550/2017, y del L.C.P. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TJ/216/17.-----

TERCERO: En atención a que la información solicitada por Alejandro Uriel Rosario Yañez, se encuentra disponible mediante los Oficios Nos. DEIC/085/2017, SGCJ/PJE/550/2017 y TJ/216/17, se le proporcionan al solicitante adjunto a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.



Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia

Dirección de Estadística, Informática y Computación.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio N° DEIC/085/2017
Villahermosa, Tab., A 06 de marzo de 2017

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.



En respuesta a su similar TSJ/OM/UT/109/2017, le informamos que contamos con un Sistema para tales fines llamado (SJGA) Sistema Judicial de Gestión Administrativa, en este sistema tenemos los módulos de:

Oficialía de Partes: En este se reciben oficios, promociones, escritos, etc. de todas las partes involucradas en las causas.

Unidad de Causa: Aquí se decretan y se suben al sistema cada una de los oficios, promociones y escritos recibidos en la Oficialía.

Unidad de Sala: Se agendan audiencias y se suben al sistema las transcripciones, actas mínimas, oficios y constancias generadas en la Unidad de Sala.

Juez: Tiene acceso a los módulos de Unidad de Sala y Unidad de Causa donde los Jueces pueden ver los decretos o autos turnados a cada uno de ellos.

Administración: Al igual que e módulo anterior puede entrar a los módulos antes mencionados a manera de supervisión, adicionalmente tiene un sub-módulo para poder consultar estadística.

Sistema: Módulo para administrar algunas partes de del propio sistema, tales como alta de usuarios, grupos (roles) y alta, baja y modificación de los propios módulos del sistema.

Para poder acceder a cada parte del sistema es necesario tener una cuenta registrada en el mismo, cada usuario debe de estar asociado a un grupo (rol) el cual tiene características específicas de la función que realizará el usuario en el sistema, los roles que se manejan en el sistema son el de Oficial de partes, Jefe Unidad de Causa, jefe de Unidad de Sala,



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Tribunal Superior de Justicia

Dirección de Estadística, Informática y Computación.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Administrador Regional, Auxiliar de Causa, Auxiliar de Sala, Encargado de Sala y Juez. Dependiendo del rol del usuario se activan las opciones en el sistema, el sistema es web y se encuentra distribuido en cada uno de los Sites que le dan soporte a nuestros sistemas en cada uno de los Juzgados.

De los indicadores que se registran en dicho sistema se encuentran definidos, los de audiencias, estado procesal, decretos, datos de las víctimas, datos de los imputados; los indicadores mencionados anteriormente satisfacen las necesidades de información que solicita el INEGI para el censo de Justicia que se efectúa año con año a todos los Poderes Judiciales de toda la República, además de otras instituciones.

Sin otro particular al respecto, quedo atento a cualquier comentario y aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA



"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

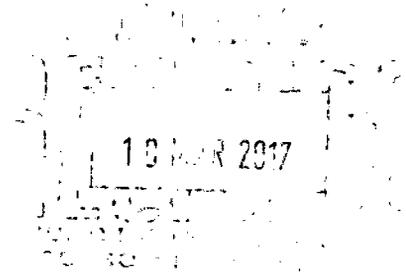
Área: SECRETARIA GENERAL

Oficio Núm.: SGCJ/PJE/550/2017

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de marzo de 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/107/17**, relacionado con la solicitud de información registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/051/2017**, le informo lo siguiente:

1.- ¿Cuál es el Número Total de operadores necesarios para operar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado?

- Jueces de Control 16
- Jueces de Juicio Oral 16
- Jueces de Ejecución 04

2.- ¿Cuál es el número total de personal que opera actualmente en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado?

- Jueces de Control 16
- Jueces de Juicio Oral 16
- Jueces de Ejecución 04

3.- ¿Cuál es el número total de operadores capacitados para la operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado?

- Jueces de Control 16
- Jueces de Juicio Oral 16
- Jueces de Ejecución 04

4.- ¿Cuál es el rezago en cuanto a capacitación (es decir, número total de operadores que no han sido capacitados)?

- Jueces de Control 0
- Jueces de Juicio Oral 0
- Jueces de Ejecución 0

5.- ¿El Sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la Ley Orgánica del Estado de estas Instituciones? R.- Sí

6.- ¿El Sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en estas instituciones? Responda para cada caso, y si la respuesta es afirmativa, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.) R.- **Sí, la evidencia es consultable en la página del Poder Judicial del Estado <http://tsj-tabasco.gob.mx/>.**

a) Poder Judicial

- Impartición de Justicia
- Poder Judicial

7.- ¿Cuántos Órganos Jurisdiccionales existen en el Estado, cómo se componen y cuáles son sus principales funciones? R.- **Los órganos jurisdiccionales se componen de 9 regiones y sus funciones se encuentran previstas en el capítulo IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado**

8.- Provea un documento que detalle la gestión, organización, funcionamiento y procedimientos de los órganos jurisdiccionales locales del Poder Judicial que operan bajo el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. R. **Estos se encuentran detallados en los Capítulos IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

9.- ¿Cuál es su proceso de trabajo, grado de especialización y cómo coordinan sus funciones?

El organigrama que constituye los centros regionales de impartición de justicia en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado está conformado de la forma siguiente:

Juez de Control: Dirigir las audiencias judiciales y resolver los incidentes que se promueven en ellas, velar por los derechos y garantías de los imputados.

Tribunal de Juicio Oral Está compuesto por tres jueces-presidente, relator y vocal- quienes llevarán a cabo la audiencia de juicio oral en el Centro de Administración de Justicia, para resolver los asuntos sometidos a su conocimiento en forma colegiada, conforme a los plazos y términos previstos en la Ley.

Juez de Ejecución: Controlar que la ejecución de toda pena o medida de seguridad, se realice de conformidad con la sentencia definitiva que impuso, garantizando la legalidad y demás derechos y garantías que asisten al condenado durante la ejecución de las mismas.

Administrador Regional: Planear, coordinar y controlar el adecuado funcionamiento del Centro de Administración de Justicia, a fin de asegurar que las audiencias y actividades bajo su responsabilidad sean ejecutadas de conformidad con las disposiciones establecidas.

Jefe de Unidad de Causa: Recibir, controlar y realizar acciones necesarias para la gestión oportuna de las causas que son registradas en el Centro de Administración de Justicia, así como velar por el adecuado cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos que deban ser atendidos conforme a lo establecido en el procedimiento penal.

Jefe de la Unidad de Sala: Coordinar la ejecución adecuada de las tareas logísticas y administrativas que deban ser desarrolladas para la celebración puntual y eficiente de las audiencias del Centro de Administración de Justicia.

Jefe de Unidad de Informática: Asegurar que se brinden los apoyos tecnológicos y logísticos necesarios para video grabar las audiencias celebradas, así como brindar el soporte técnico requeridos por los jueces y personal administrativo de los Centros de Administración de Justicia.

Las funciones se coordinan acorde a lo antes citado, sujetándose a los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los términos contemplados en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás leyes aplicables.

10.- Documento que contenga las características del proceso de agenda, coordinación y gestión de audiencias de los tribunales de garantía y juicio oral locales. **R. Estos son mecanismos de control interno que se realizan conforme a las disposiciones del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**



**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

LICDA. ÉLDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ

19 MAR 2017

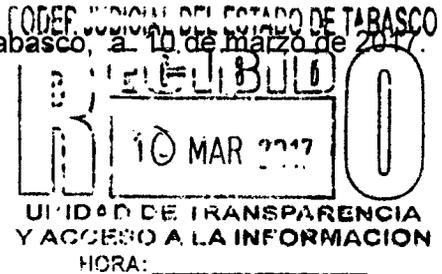
SECRETARÍA GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/216/2017

Villahermosa, Tabasco, a 10 de marzo de 2017.



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/108/17 de fecha 03 de marzo de 2017, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/051/2017: "...Con el objetivo de realizar un análisis académico y haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con el artículo 6, apartado A en el cual establece el derecho de acceso a la información y conforme al principio de máxima publicidad con sagrado en la fracción I del artículo previamente citado así mismo y complementado lo anterior conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado, el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC), solicita la siguiente información.

5. ¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para operadores de la institución (relativo al sistema de justicia penal acusatorio en el Estado)? Desglosar por año: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 ... "

Al respecto, le informo que esa información solo la cuenta la CIISJUPET, porque ella fue la administradora de los fondos relativos a los procesos de capacitación para operadores de la institución. Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
[Signature]

LCP. SAMUEL MENDEZ VIDAL.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.